



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 456 -2024 -MPHCO-GM.

Huánuco, 03 de diciembre de 2024.

VISTO:



El Informe Legal N.° 505- 2024-MPHCO-GAJ de 01 de julio de 2024, Proveído N.° 453-2024-MPHCO-GSG de 04 de julio de 2024, Dictamen de Comisión N°29-2024-CAYCI de 04 de setiembre de 2024, Acuerdo de Consejo N° 124-2024-MPHCO/O de 23 de setiembre de 2024, Informe N.° 650- 2024-MPHCO-GAJ de 08 de noviembre de 2024, Informe N° 1440-2024-MPHCO/SGP de 13 de noviembre de 2024, Informe N° 0290-2024-MPHCO-GAF de 15 de noviembre de 2024 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el cual solicitan la Conformación del Comité Especial se subasta para la Concesión de los Servicios Higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformado mediante Ley N.° 27680, Ley N.° 28607 y Ley N.° 30305; concordante con el artículo 2 de Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 55° precisa: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...);

Que, en el tercer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, expresa: " Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades , y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP" (...);

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en el Artículo 13, señala: en el numeral 13.1, Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM, en la Segunda Disposición Final del Texto Único Ordenado de las normas con rango Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, señala que las Municipalidades ejercen la competencia y las funciones a que se refieren en el primer párrafo del artículo 5° y los numerales 1,2 y demás pertinentes del artículo 6° de este Texto Único Ordenado (...);



Que, mediante el Informe Legal N.º 505- 2024-MPHCO-GAJ de 01 de julio de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; donde OPINA: **Aprobar**, la Convocatoria a Subasta Pública para la Concesión de los Servicios Higiénicos en el Mercado Mayorista Señor de Puelles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, **Aprobar**, las Bases Administrativas para la Concesión de los Servicios Higiénicos en el Mercado Mayorista de Puelles;

Proveído N.º 453-2024-MPHCO-GSG de 04 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Secretaría General, donde remite al Presidente de la Comisión de Administración y control Institucional para que con la comisión procedan a la revisión, análisis y dictamen;



Dictamen de Comisión N.º 29-2024-CAYCI de 04 de setiembre de 2024, emitido por los miembros de la Comisión de Administración y control Institucional, donde se APRUEBA: la Convocatoria a Subasta Pública para la Concesión de los Servicios Higiénicos en el Mercado Mayorista Señor de Puelles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, APRUEBA: las Bases Administrativas para la Concesión de los Servicios Higiénicos en el Mercado Mayorista de Puelles;

Acuerdo de Consejo N.º 124-2024-MPHCO/O de 23 de setiembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, donde se ACUERDA: **Artículo 1º Aprobar** el Dictamen de Comisión N.º 29-2024-CAYCI de 04 de setiembre de 2024, presentado por la Comisión de Administración y control Institucional, **Artículo 2º Aprobar** las Bases Administrativas para la Concesión de los Servicios Higiénicos en el Mercado Mayorista de Puelles en merito a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo, **Artículo 3º Aprobar** la Convocatoria a Subasta Pública para la Concesión de los Servicios Higiénicos en el Mercado Mayorista Señor de Puelles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Informe Legal N.º 650- 2024-MPHCO-GAJ de 08 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde se señala estricto cumplimiento de las bases administrativas para el procedimiento de Subasta Pública para la Concesión de los Servicios Higiénicos en el Mercado Mayorista Señor de Puelles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Informe N.º 1440-2024-MPHCO/SGP de 13 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Patrimonio donde se remite propuesta de designación para el Comité Especial de Subasta para la Concesión de los Servicios Higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Informe N.º 0290-2024-MPHCO-GAF de 15 de noviembre de 2024 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el cual solicitan la Conformación del Comité Especial se subasta para la Concesión de los Servicios Higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N.º 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, se resuelve delegar funciones a este despacho, entre ellas el Artículo 1º, numeral 16: "designar por escrito y suplentes de los comités Especiales Permanente y ca los Comités Ad - Hoc, y;

En virtud de las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo dispuesto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante el Acuerdo de Concejo N.º 124-2024-MPHCO/O, y estando al Informe Legal N.º 650-2024-MPHCO-GAJ, emitido el 8 de noviembre de 2024 por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde aclara que el procedimiento de subasta pública para la concesión de los Servicios Higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles no está considerando la contratación de los



servicios de un Martillero Público, corresponde conformar el **COMITÉ ESPECIAL DE SUBASTA** para la "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL MERCADO MAYORISTA SEÑOR DE PUELLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", en atribuciones a las funciones delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. CONFORMAR, el **COMITÉ ESPECIAL DE SUBASTA** para la "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL MERCADO MAYORISTA SEÑOR DE PUELLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO". La misma que tendrá a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
Gerencia de Desarrollo Económico	Presidente
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	
Gerencia de Secretaría General	Presidente
Subgerencia de Patrimonio	Miembro
Subgerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario	Miembro

Artículo Segundo. - ENCARGAR a los miembros del miembro del **COMITÉ ESPECIAL DE SUBASTA** cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, **cautelando** los intereses de la entidad, actuando estrictamente conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 124-2024-MPHCO/O de 23 de setiembre de 2024 y normativas vigentes.

Artículo Tercero. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Subasta conformado en el artículo primero, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
CPC. DEV/GM
Bach. D. y CC.PP. Kprn